**INSTRUMENTO NUMERO 022/2024** 

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONSEJERÍA JURIDICO LABORAL, S.C." ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2024.

Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; acultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de

conformida **Salus O**rdenamientos legales aplicables. ٧.

Requiere contratantos servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ya que su especialidad es en las ramas del derecho relativas a: Amparo, Relaciones Laborales, y Materia Administrativa, para efecto de que colabore en la Dirección Jurídica, ya que no se cuenta con los recursos humanos suficientes para atender este rubro; es por ello que mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel especializado profesional requerido, se puedan atender debidamente los asuntos de carácter federal, laboral y administrativo.

VI. Tiene su domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.

# 2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

Es una sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita ante el Organismo, mediante la escritura pública de número 15,418, de fecha 09 de Diciembre de 2010 dos mil diez, pasada ante la Fe del Notario Público No. 32, Licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, de la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cedula de Identificación Fiscal Número y tiene ubicado su domicilio en la calle Isla Palos No.

1558, en la Colonia Colon Industrial, C.P. 44920, en el Municipio de

Guadalajara, Jalisco.

El Lic. Salvador González García, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de número de folio 0000020233999, y manifiesta que es el Apoderado Legal según consta de la escritura pública número 33,766 de fecha 02 de Febrero del año 2022, suscrita ante la Fe del Notario Público número 32, del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, y que goza de plenas facultades para la suscripción del presente Contrato, a y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas de forma alguna.

Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares, ratificando su consentimiento expreso de respetar las condiciones y el costo del contrato inmediato anterior.

Siendo su objeto entre otros, la prestación de servicios tales como: capacitación, control, supervisión e información en las materias administrativas, laboral, amparo, empresarial, jurídica, corporativa, y en materia de capacitación y adiestramiento al personal directivo, administrativo y técnico, así como la prestación de su consulta, opinión, planeación y dictaminación, ya que cuenta con el personal capacitado y el equipo necesario para proporcionar el servicio requerido por "EL ORGANISMO".

Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae, que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Isla Palos No. 1558, en la Colonia Colon Industrial, C.P. 44920, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Proveedores

FI

ď€

Que está ingresado en el Padrón de ORGANISMO" con número 1492.

VIII.

Carretera Colotián No. 515 Av. Juan Gil Preciedo y C.1 C.P. 45200, Zapopan, Jafsco Tel: 33 4305 4485

# **DECLARAN LAS PARTES:**

Correo electrónico transparencia saludigizapopan gob mx Página web: cssmeachmy



II.

IV.

VI.



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No.500 Col Centro, C.P.45300

Tel: 33 3633 0929 Cabecera Muricipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parah No. 550 Col. Villa de los Belenes C.P. 45157

Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535 CR 45080, Col. Las Águllas Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quinteno No. 750 Col. Quinta Federalismo

Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No.100 Col Villa de Guadalupe, C.R. 45150

VII.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795 Col Santa Maria de los Chordos C P.45200 Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

2

**INSTRUMENTO NUMERO 022/2024** 

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONSEJERÍA JURIDICO LABORAL, S.C." ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2024.

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen reciprocamente la personalidad con la que comparecen a la le celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

# CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL ORGANISMO" en los términos y condiciones del presente contrato, sus servicios profesionales para llevar a cabo los servicios legales con el fin de dar continuidad y seguimiento a las demandas laborales existentes, así como las nuevas demandas que se presenten durante la vigencia del presente contrato; así como proporcionar la orientación jurídica a "EL ORGANISMO" para efectos de su transición del apartado "A" al apartado "B" del artículo 123 constitucional. Para los efectos del presente contrato, al servicio prestado, se le denominará como "EL SERVICIO".

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción V, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, realizará las acciones que le sean encomendadas, atendiendo además dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que realizará las labores y operación de servicio materia del presente contrato.

El personal de operación será responsabilidad directa de "EL PRESTADOR DEL Tel: 33 36838 2200, evil. 3908 y 3908 SERVICIO", por lo que exime a "EL ORGANISMO" de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.

Tel: 33 3630 9471 y 33 3134 4800, ex Proporcionar los elementos necesarios para la realización del objeto materia del CRUZ VERDE FEDERALISMO presente contrato.

> Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previa, durante y al finalizar las mismas.

> Proveer todos los materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.

Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente CRUZ VERDE SANTALUCÍA con el objeto de este contrato, salvaguardando en todo momento el interés legal de "EL ORGANISMO".

> A responder por la falta de profesionalismo y en general, cualquier incumplimiento a "EL SERVICIO" en los términos del presente contrato

Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se proporcione, para el desarrollo de los servicios encomendados



## HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500 Col Centro, C.P. 45/00 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

# CRUZ VERDE NORTE

Coll Villa de los Belenes C.P.45357

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535 C.P. 45080, Cot. Las Águltas

Luis Quintero No. 750 Col. Quinta Faderalismo C.F. 45/80 Tel: 33 2410 7589

### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No.100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tel: 33 4305-4463

Av. de la Presa No. 795 Col Santa María de los Choritos C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

#### CRUZ VERDE NIÑA EVA Corretera Colobán No. 515

Av. Tuan Gil Preclarto v.C.1 C.P. 45200 Zapopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico transpyrencia saludi@zapopan.gob.mx Página web: v ssrnz gob.mx



**INSTRUMENTO NUMERO 022/2024** 

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONSEJERÍA JURIDICO LABORAL, S.C." ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2024.

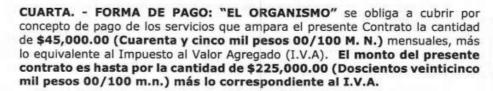
Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por "EL ORGANISMO" para el seguimiento de este contrato. Salud

Para los efectos a que searefiere esta Cláusula, "EL ORGANISMO" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "EL ORGANISMO" tomando los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito al "EL PRESTADOR DE SERIVICIOS" dicha determinación.

TERCERA. - Por su parte "EL ORGANISMO", tendrá las siguientes operaciones:

- a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo del servicio encomendado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", con el fin de obtener los resultados esperados a través del presente contrato.
- b) Cubrir el importe que se hace mención en la cláusula cuarta de contraprestación y forma de pago.



De conformidad a la orden de compra número OC240024.

Lo anterior contra presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se realizan dentro de los primeros cinco días de cada mes ante la oficina de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO".

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato empezará a surtir sus efectos retroactivamente a partir del día 01 primero de Enero de 2024 dos mil veinticuatro y hasta el día 31 treinta y uno de Mayo de 2024 dos mil veinticuatro, con posible prórroga si las partes así lo convienen mediante la CRUZ VERDE FEDERALISMO SUSCRIPCIÓN de diverso instrumento legal.

> SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento "EL ORGANISMO" designa al titular de la Dirección Jurídica como responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, y para efecto de que determine si los servicios encomendados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fueron desarrollados a entera satisfacción, debiendo rendir un

> informe mensual por escrito a la Dirección General y/o Dirección Jurídica, sobre el avance o logros de los servicios contratados.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESPONSABILIDAD: Son causas de responsabilidad, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": la negligencia, imperidia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante "EL ORGANISMO" en los términos de los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", compromete a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al perenciasaludigrapopen gottrabajo que desarrolla en el momento que éste se le requiera.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No.500 Cal.Centro, C.P. 45100 Tel: 13 3633 0000 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No.550

Col. Villa de los Belenes CP.45957 Tel: 33 38818 2200, etc. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535 C.P. 45080, Coll. Las Águillas. Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, e

Luis Quintero No. 750 Cot Ouhta Federalismo

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Tel: 33 2410 7589

Carretera Saltillo No.100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Col Santa María de los Ch C.P. 45200. Tel: 33.3624.8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA Carretera Colottán No. 515 Av. Julin Gil Preciado y C.1 C.P.45200. Zapopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico Página web:

ww.ssmz.gob.mx



**INSTRUMENTO NUMERO 022/2024** 

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONSEJERÍA JURIDICO LABORAL, S.C." ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2024.

OCTAVA - LA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, sera propiedad exclusiva de "EL ORGANISMO", por lo tanto, en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado de Jalisco, se considera a la misma como CONFIDENCIAL, en consecuencia "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar el secreto profesional, y por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a "EL ORGANISMO" los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato y/o dar el vencimiento anticipado, previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad por las siguientes causales:

- 1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecutaré oportuna y eficazmente "EL SERVICIO" de acuerdo con el presente servicio.
- 2. Si se suspendiera injustificadamente la ejecución de "EL SERVICIO", o si no tuviera la debida atención por medio del personal competente.
- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato.
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- 7. Por negarse a informar a "EL ORGANISMO" sobre la prestación y/o resultado del objeto encomendado;
- 8. Cuando se compruebe que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
- 10. Por habérsele aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
- 11. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos profesionales, de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro del servicio ante el "ORGANISMO".
- Tel: 33 3631 947/ y 33 3134 4800, ext 3953 12. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".
  - 13. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones documentales que le realice el "ORGANISMO".

Ello, independientemente de las acciones legales que correspondan.

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto Col Villa de Guadelupe, C.P. 45150 del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de CRUZ VERDE SANTALUCÍA Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Col Santa María de los Chornitos Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Así mismo, "EL ORGANISMO", podrá dar por rescindido el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo menos con quince días naturales de anticipación, cubriendo los gastos correspondientes a la fecha de rescisión.

DÉCIMA. - Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no pueda continuar con correo electronico transparencia saludigrapopan golde. Contrato deberá dar aviso por escrito a "EL ORGANISMO", con 30 treinta



## HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Reman Carona No. 500 Californito, C.F.45100 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. Mérdoo

# CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parah No. 550 Col. Villa de los Belenes CP:45957 Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

## CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535 C.P. 45080, Ont. Las Águitas

# CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750 Col. Quinta Federalismo CR45160 Tel: 33 2410 7589

# CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE Carretera Saitillo No.100 Tel: 33 4305 4463

Av. de la Presa No. 795 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

# CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotián No.515 Av. Juan Gli Preciado y C.1 C.P. 45200, Zapopan, Jailsco Tel: 33 4305 4486

vsunzgobno



5

**INSTRUMENTO NUMERO 022/2024** 

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONSEJERÍA JURIDICO LABORAL, S.C." ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2024.

días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA: Este contrato es de prestación de servicios profesionales, por lo que "EL ORGANISMO" no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL ORGANISMO" queda exento totalmente de ser considerado como patrón solidario y/o sustituto, y por lo tanto, no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole hacía con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con el personal involucrado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simpe aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

Tel: 33 38818 2200, est. 3908 y 3909 DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en detrimento del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio. Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Públicó Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA CUARTA. - RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa a su NO AUTORIZACIÓN a que le sea retenida su aportación del cinco al millar Cot Santa María de los Chorittos del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aqui pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto transparencia saludio zapopen, got Contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; la cual es por el monto de





HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Retnon Corona No. 500 Col. Centro, C.F. 45100 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Expoden 3al México

CRUZ VERDE NORTE Octuin Farah No.550 Cot. Villa de los Belenes C.P. 45157

CRUZ VERDE SUR Cruz de Sur No. 3535 C.P. 45080 Col. Las Ámblias Tel: 33 3631 9471 v 33 3134 4800, es

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luis Cuintero No. 750 Col. Quinta Registalismo C.P. 453AD Tel: 33 2400 2589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Cerretera Saitillo No. 100 Cot Villa de Guadalupe, C.P. 45150

Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 C.P. 45700 Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA Carretera Colotián No. 515 Av. Juan Gil Preciedo y C.1 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico Página web:



**INSTRUMENTO NUMERO 022/2024** 

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONSEJERÍA JURIDICO LABORAL, S.C." ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2024.

\$26,100.00 (Veintiséis mil cien pesos M.N 00/100) por medio de la afianzadora "ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. ". por el número de fianza "4898-01217-0" Sebara de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; otramismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- COMPETENCIA. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día veintiséis del mes de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. ------



### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Remon Corona No. 500 Coll Centro, C.P. 45100 THE 23 3633 0979 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

# CRUZ VERDE NORTE

Cir. Luis Farati No. 550 Cot. Villa de los Belenes CP.45557 Tel: 39 38818 2200, ext. 3908 y 3909

## CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535 C.P. 45060, Cot. Las Águilas Tel: 33.3637 947/ y 33.3134 4600, ext. 3953

## CRUZ VERDE FEDERALISMO

suis Quintero No. 750 Col. Outsta Federalismo CP.45/80 16b 33 24l0 7589

#### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No.100 Col. Villa de Guadalupa, C.P. 45150 100 33 4305 4463

## CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. dr. la Presa No. 795 Col Santa Maria de los Chorritos MROP/GGR/OARC.-C.P. 45200 Tel: 33 3624 8323 y 13 3624 8324

# CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotián No. 515 As: Juan Gil Preciado y C.1 C.P. 45200, Zapopan, Jailsco Test 33 4305 4465

# Correo electrónico

arencia.sistudi@zapopan.gob.ms Página web: en.dop.smz.wv

ROR "EL ORGANISMO" C. DIRECTOR GENERAL

DR. MIGUEL RECARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR EL

LIC. SA

"PRE

ÍA.

TESTIGOS:

LIC. GABRIELA GUTIERREZ ROBLES.

DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO SSM010830U83

OC240024

FACTURAR A	ESTA ORDE		21,	21,	NUMERO 2	OPD
	N ESTA REGULADA	100 TXX	21/01/2024	21/01/2024	240031	(33) 3633 0929
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLI	ATACIONJI MARCA I COLIG	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con set 2) Envio de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su o	ISLA PALOS NO 1558, COLON, GUADALAJARA. TEL. 33*38*11*39*91 FAX	PROVEEDOR: 1492-CONSEJERIÁ JURIDICO LABORAL, S.C.	3 0929
APOPAN	ONES, ARRENDAMIEN	ASESORIA LEGAL  ADAUTO MENSUAL DE  ADAUDICACION BIRECT COMITE DE ADQUISICIO 2024	aufstros PARA su PAGO. Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original Envio de Factura en XMI. Los Pagos se hacen a su cuento bancaria via transferendi	LON, GUADALAJARA. X	CO LABORAL, S.C.	
	OS Y SERVICIOS DEL SI	ASESORALIEGAL  ASESORALIEGAL  MONTO MENSUAL DE \$46,000.00 DEL MES DE EMERO AL MES DE MAYO  ADJUDICACIÓN DIRECTA ATIQUEO 98. FRACCIÓN. IV APROBADA POR EL  COMITE DE ADQUISICIONES EN II SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ENERO  2024	ma) mala electronice	CONTACTO:	Mvega	
SSM010830U83	CTOR PUBLICO	O'AL MES DE MAYO APROBADA POR EL A DEL 19 DE ENERO	PROYECTO: 101 SOLICITANTE: 013	NG EDIGNAL WINDS	COTIZACION:	
al common managery photos managery proper panel.	de la constantion de la consta	5 DAG 5301	0: 10103 - DIRECCION JURIDICA NTE: 01375 - GUTTERREZ ROBLES GABRIELA			
NA JUNA	-	30103 23.5.000.000	IDICA BLES GABRIELA	ALMACEN O ENTREGA BI ALMACEN Recepción de mercancia; 8:00 de Lureus a Viernes	CONDICIONES DE PAGO	002400
36,000.00			(	IGA BITENJES:		0.024

т. Й.:

ARISELA

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALYARY AZESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

HOJA: 1 de 1